



MEMORIA PRESUPUESTO 2016

Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2015

CONSORCIO DE SANTIAGO

INTRODUCCIÓN.

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago para 2016 refleja fielmente los objetivos que se marcan en su creación que no son otros que:

- (a) servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad.
- (b) asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.
- (c) promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. (artículo 4. 1 de los Estatutos), y dado que el Real Patronato tiene la misión de "promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Santiago de Compostela las Administraciones y Entidades que lo componen, dirigidas a la preservación y revitalización del patrimonio cultural representado por la ciudad de Santiago en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, a la difusión de los valores europeístas y al desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo (artículo 1 del Real Decreto 260/1991, de 1 de Marzo, sobre organización del Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela), el presupuesto mantiene, además del de gobierno y administración general, tres programas operativos que tratan de responder a esas funciones y que son los siguientes:

- a) Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica.
- b) Programa de recuperación urbana.
- c) Programa de dinamización turístico-cultural.

El peso porcentual de los distintos programas del presupuesto, es el siguiente:

PROGRAMAS	TOTAL GASTOS	%
Dirección y Administración General	1.095.490,29	11,98 %
Información, Estudio y Intr. Ch	424.295,09	4,64 %
Recuperación urbana	2.287.856,32	25,02 %
Dinamización Turístico cultural	5.334.829,35	58,36%
TOTAL	9.142.471,05	100,00 %

Desde un punto de vista técnico-presupuestario, en el presupuesto de 2016 pueden destacarse los siguientes aspectos:

1.- Opera exclusivamente con los ingresos procedentes de las Administraciones Consorciadas y con los rendimientos de concesiones administrativas y alquiler de locales, intereses de cuentas bancarias y los rendimientos de la actividad de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Las aportaciones de las Administraciones consorciadas para el 2015 ascienden a :

- Administración General del Estado.....4.795.150,00 €.
- Ayuntamiento de Santiago.....1.361.295,28 €.
- Xunta de Galicia.....2.684.413,00 €.

Las aportaciones de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento son de naturaleza corriente, mientras que la aportación de la Xunta de Galicia se desdobra en: 1.184.413,00 euros en corriente y 1.500.000,00 de euros de capital.

Los ingresos patrimoniales están estimados en función de los derechos derivados de los rendimientos de la concesión del Palacio de Congresos de Galicia (200.000,00 €), de los derivados del alquiler del local comercial del bajo de la Casa del Cabildo (6.612,77 €) y de una estimación de intereses bancarios a favor del Consorcio por un importe de 30.000,00 euros, congruente con la disminución del volumen de los recursos de tesorería a causa de la reducción general del presupuesto de ingresos. Adicionalmente, se incluye la cantidad de 65.000,00 euros como ingresos de taquillas previstos por la actividad de la temporada regular de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Así, el presupuesto de ingresos asciende a un total de 9.142.471,05 € con el siguiente desglose:

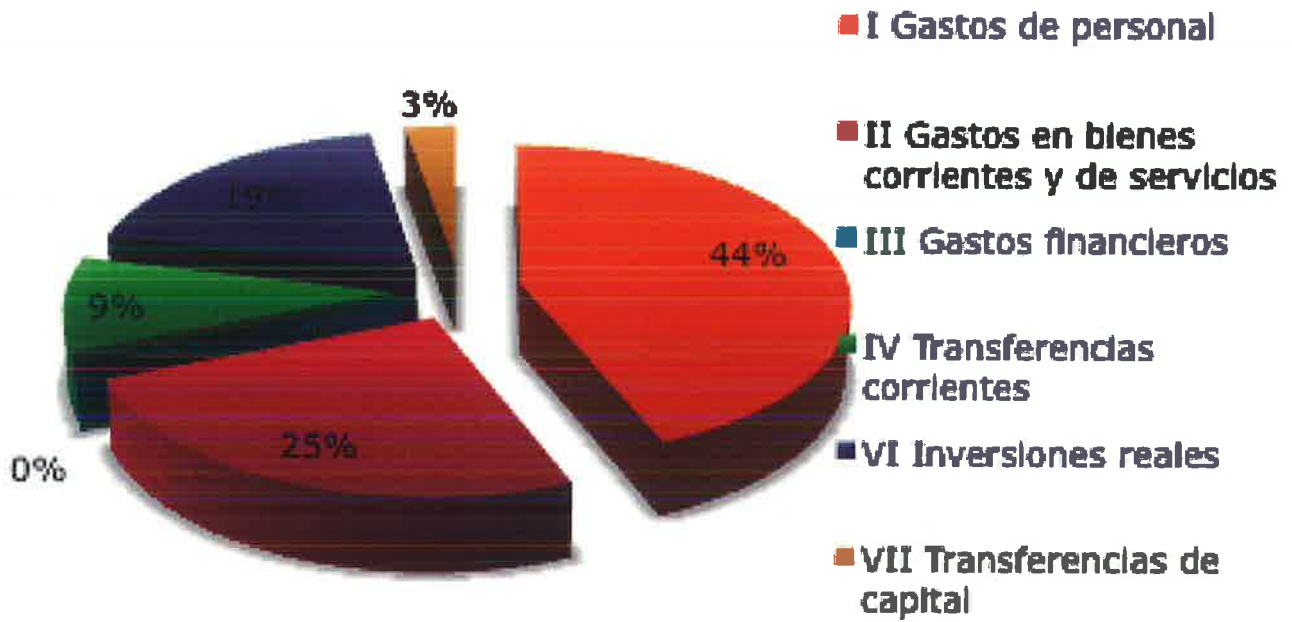
Capítulo	Concepto	2016	Porcentajes
III	Otros ingresos	65.000,00	0,71%
IV	Transferencias corrientes	7.340.858,28	80,29%
	Aportación Estado	4.795.150,00	52,45%
	Aportación Ayuntamiento	1.361.295,28	14,89%
	Transferencia corriente a la Xunta de Galicia	1.184.413,00	12,96 %
V	Ingresos patrimoniales	236.612,77	2,59%
VII	Transferencias de capital	1.500.000,00	16,41%
	Aportación de la Xunta	1.500.000,00	16,41%
	TOTAL	9.142.471,05	100,00%

2.-La clasificación económica del presupuesto de gasto es la siguiente:

Capítulo	Concepto	2016	Porcentajes
TOTAL GASTOS CORRENTES		7.141.509,04	78,41%
I	Gastos de personal	4.004.135,56	43,80%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.326.155,00	25,44%
III	Gastos financieros	790,00	0,01%
IV	Transferencias corrientes	856.874,26	9,37%
TOTAL GASTOS CAPITAL		1.973.776,23	21,59%
VI	Inversiones reales	1.704.516,23	18,64%
VII	Transferencias de capital	250.000,00	2,73%
	TOTAL	9.142.471,05	100,00%

Como puede observarse analizando los dos cuadros anteriores, no existe una perfecta correlación entre la naturaleza económica del ingreso y del gasto, siendo necesario trasladar ingreso corriente para financiar actuaciones de capital.

Ingresos corrientes	83,59 %	Gastos corrientes y financieros	78,62%
Ingresos de capital	16,41%	Gastos de capital	21,38%



I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

La distribución de ingresos es la siguiente:

Capítulo 3º.- Otros Ingresos

Se contabilizan en este Capítulo ingresos de diversa naturaleza y en concreto en el concepto 399 "Otros Ingresos", aquellos que el Consorcio puede obtener procedentes de las giras de la Real Filharmonía, que no son objeto de consignación debido a su difícil cuantificación, así como los ingresos de taquilla derivados de la actividad de la orquesta en su sede del Auditorio de Galicia, que se estiman en 65.000 Euros.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes

Como transferencias corrientes se contabilizan las aportaciones anuales de las Administraciones que integran el Consorcio de la Ciudad de Santiago,

Partida 420.90.- Aportación anual de la Administración del Estado por importe de 4.795.150,00 €.

Partida 450.01.- Aportación anual de la Xunta de Galicia por importe de 1.184.413,00€ .

Partida 462.00.- Aportación anual del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, establecida en 1.361.295,28 € .

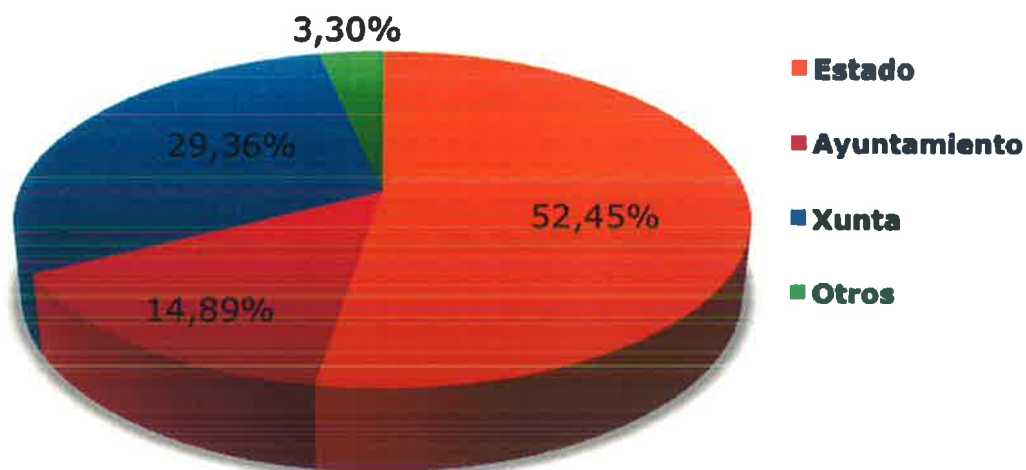
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.

En dicho capítulo se sitúa la Partida 520.00 "Intereses" y 550.00 "Concesiones Administrativas". La primera partida se fija en 30.000,00 €, ampliable en la cuantía derivada de los saldos en las "cuentas operativas" existentes en las distintas entidades bancarias, y la segunda corresponde al canon fijo y la participación en beneficios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia que se fija en 200.000 €.

En la Partida 541.00 "Arrendamiento de fincas urbanas" se presupuestan los ingresos por el alquiler del local de la denominada "Casa del Cabildo", propiedad del Consorcio, estimados en 6.612,77 Euros.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital

Partida 751.00.- Aportación anual 2016 de la Xunta de Galicia por importe de 1.500.000,00€.



II.- PRESUPUESTO DE GASTOS**POR PROGRAMAS:**

PRESUPUESTO 2016								
ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL GASTOS	%
Dirección y administración general	420.800,29	489.900,00	790,00		184.000,00		1.095.490,29	11,98%
Información, Estudio e Intr. Ch	53.525,09	338.770,00		32.000,00			424.295,09	4,64%
Recuperación urbana	523.340,09	21.000,00			1.493.516,23	250.000,00	2.287.856,32	25,02%
Dinamización Turístico cultural	3.006.470,09	1.476.485,00		824.874,26	27.000,00		5.334.829,35	58,36%
TOTAL	4.004.135,56	2.326.155,00	790,00	856.874,26	1.704.516,23	250.000,00	9.142.471,05	100,00%

1. Dirección y Administración general.

En él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los órganos de gobierno, la administración ordinaria, el equipamiento y el mantenimiento y reparación de instalaciones propias del organismo.

El programa de Dirección y Administración General consume un 11,98 % del presupuesto total, es decir 1.095.490,29 €.

2016**PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL 11,98%**

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO VI	TOTAL 2016
Reunión y funcionamiento de órganos de gobierno		22.000,00			22.000,00
Dirección del organismo	69.982,43				69.982,43
Administración general	283.811,36	467.900,00			751.711,36
Servicios logísticos	26.921,63				26.921,63
Otras retribuciones (productividad, incentivos)	7.111,95				7.111,95
Gastos sociales Personal Consorcio	818,43				818,43
Mutualidades	18.643,10				18.643,10
Seguros Personal Consorcio	9.511,39				9.511,39
Formación	4.000,00				4.000,00
Informática				122.000,00	122.000,00
Reparación instalaciones propias				62.000,00	62.000,00
Intereses			790,00		790,00
TOTAL DEL PROGRAMA	420.800,29	489.900,00	790,00	184.000,00	1.095.490,29

2. Programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica.

Sólo desde el conocimiento profundo de la realidad de la ciudad histórica se podrán dar respuestas a las necesidades de la misma para que el proceso de regeneración y recuperación urbana iniciado hace 25 años siga su curso de una manera ordenada y con una aplicación de recursos acorde a la coyuntura económica actual.

Este conocimiento no sólo va dirigido a la administración pública o a la institución consorcial, sino que debe instalarse, en primer lugar, en el ciudadano de Santiago de Compostela pero también en los visitantes y turistas para que puedan dar el valor justo a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad y, al mismo tiempo, acceder a los importantes recursos patrimoniales que han posibilitado esta distinción.

Por eso, todas las memorias del presupuesto del Consorcio desde 2006 han tenido en cuenta este hecho y han centrado sus esfuerzos en sentar las bases de programas que permitan justamente conocimiento, divulgación y accesibilidad al patrimonio compostelano.

Estos criterios siguen siendo válidos para 2016 y acciones/proyectos iniciados en el pasado siguen vigentes. La programación del 2016 establece las siguientes líneas:

1.-Publicaciones.

El departamento de estudios históricos y publicaciones existente en el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad de diferentes ámbitos.

Uno de esos ámbitos es el que se refiere a la investigación, tanto propia como ajena. La investigación ajena viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional nos permite abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, de otra forma, sin el apoyo institucional, sería invisible. De esta forma, con menores costes, se consigue una mayor y mejor difusión del patrimonio compostelano, pues se abre una línea comercial directa con grandes canales de distribución.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía, en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas,

soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

A través de este programa se da respuesta a uno de los objetivos que marcan los estatutos del propio Consorcio "... promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la ciudad de Compostela".

El importe destinado, en los presupuestos de 2016, a este fin es de 70.000 euros.

2.- Casa del Cabildo.

La Casa del Cabildo es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma. Una actividad en la que no sólo participa el Consorcio sino que se habilita la participación de otras administraciones públicas e instituciones privadas, cuyos proyectos coinciden con el fin perseguido para el espacio: divulgación de la ciudad, su historia y su presente.

El presupuesto que se destina en el ejercicio 2016 para las actividades culturales en la Casa del Cabildo, así como otras actividades culturales que puedan surgir directamente o en colaboración con otras instituciones, tanto en la ciudad de Santiago como fuera de ella para promoción y proyección de la misma por parte del Consorcio en ejercicio de sus competencias se destinan 45.000 euros.

3.- Estudios de eficiencia energética y del ciclo del agua

El Consorcio está participando en dos proyectos europeos que ya se han descrito en ejercicios anteriores. El proyecto europeo EFFESUS cuyo objetivo principal es el estudio de la rehabilitación vinculado a la energía. Un factor de gran interés para la ciudad porque habitabilidad y recuperación urbana deben ir de la mano y, hoy en día, la cuestión de eficiencia energética es la clave de muchas intervenciones en el patrimonio y un objetivo en sí mismo. En este proyecto, Santiago de Compostela es uno de los casos de estudio, esto da la medida de la importancia y de la consideración que se tiene de la ciudad como un escenario del buen hacer en rehabilitación.

El otro proyecto europeo es FASUDIR. Su objetivo es la definición de medidas y metodología apropiadas para gestionar la explotación de los recursos adquiridos así como las recomendaciones a seguir para establecer políticas públicas relacionadas con el medio ambiente. La conexión con EFFESUS es importante porque trata de estudiar una serie de datos sobre la ciudad que permitirán general un modelo de simulación de comportamiento energético.

Además a finales de septiembre de 2015 el Consorcio se presentó a la convocatoria del LIFE + Environment & Resource Efficiency con el proyecto LIFE SANTIAGH₂O. El objetivo del proyecto es replantear el modelo hídrico de la ciudad para dirigirlo hacia un modelo más sostenible, beneficioso para la ciudad de Santiago, especialmente en sus tejidos históricos y que, además, recoja las exigencias de la Directiva Marco del Agua y haga a la ciudad capaz de enfrentarse a los retos que supone el cambio climático.

El proyecto SANTIAGH₂O responde a las políticas medioambientales de la UE, y tiene un impacto en las Directivas marco del agua, de tratamiento de aguas residuales urbanas y de aguas de baño, especialmente a través de la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua.

El proyecto contribuirá a la implementación, actualización y desarrollo de la política ambiental de la UE debido a su enlace directo para abordar las presiones de los sistemas urbanos de agua en el medio ambiente. SANTIAGH₂O proporcionará orientaciones y recomendaciones para la mejora de la gestión del agua en las zonas urbanas en general y las ciudades con valor patrimonial en particular.

El proyecto LIFE SANTIAGH₂O se dirige específicamente a la demostración de la viabilidad de un Diseño Urbano Sensible al Agua (DUSA) y la instauración de los sistemas TDUS (Tecnologías de Drenaje Urbano Sostenibles), entendiendo que el uso de esos sistemas en ciudades patrimoniales tiene requerimientos concretos.

Los principales objetivos específicos del proyecto LIFE SANTIAGH₂O son:

- Determinar las prestaciones de un sistema TDUS en el marco de un modelo hídrico sostenible en una cuenca de referencia para la ciudad de Santiago de Compostela.

- Demostrar la viabilidad social, técnica, económica y ambiental de la introducción de estos sistemas en una ciudad patrimonial.
- Establecer las condiciones y estrategias en las que los sistemas de TDUS pueden ser extendidos a la ciudad y a otros entornos urbanos patrimoniales.
- Establecer los mecanismos de participación de los actores interesados (stakeholders) en la definición e implantación de esos sistemas en el espacio urbano patrimonial.

De cara a poder avanzar en estos trabajos y dado que la concesión del proyecto, de ser el caso, no se conocerá hasta mediados del año 2016, se consignan 73.400 € en el aprobado de asistencias técnicas para hacer frente a los mismos.

4.- Planificación y estudios especiales

El Consorcio de Santiago ha recibido la encomienda del Concello de Santiago para la realización del Plan Especial Director de Ordenación y Rehabilitación del Camino Francés de Santiago en el término municipal. Esta encomienda, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 23 de septiembre de 2013, ya ha sido iniciada en el ejercicio del 2013 y en el 2016 se continuará con la elaboración de dicho Plan.

No hay que subrayar la importancia del Camino de Santiago para la ciudad y de la incidencia del mismo en ella, tanto desde un punto de vista puramente patrimonial como de impacto por la afluencia de visitantes y turistas. Por ello, el Consorcio continuará con la elaboración de este documento durante el ejercicio del 2016, destinándole, en principio, un presupuesto de 20.000 euros.

5.- Archivo fotográfico histórico-social de la ciudad

Se pretende en este año 2016 acometer una nueva iniciativa derivada de la intención de algunos herederos de ceder al consorcio importantes colecciones fotográficas de gran valía e interés. Estos fondos personales serían digitalizados y después devueltos a sus propietarios. El tratamiento y conservación de los fondos se realizaría en colaboración con otras entidades. Para el inicio de esta nueva actividad se consigna en el presupuesto del 2016 la cantidad de 4.000 €.

Además se realizará una actividad de reproducción de fotografías del ensanche compostelano de las décadas de los 40 hasta los 70 del siglo pasado que se colocarán en el mismo punto en que fueron tomadas para permitir a los ciudadanos establecer una comparativa con la vista actual. Para ello serán precisos 7.260 € del presupuesto de 2016.

6.- Diseño de recorridos históricos

También en colaboración con otras entidades de la ciudad, en el 2016 se diseñarán una serie de recorridos históricos que permitan visitar puntos de interés de la ciudad que no siempre son accesibles a la ciudadanía. Así se pondrán en valor edificios y recintos que han recibido el apoyo del Consorcio en distintos momentos. Para el diseño y difusión de estos recorridos se consigna en el presupuesto 2016, la cantidad de 6.000 €.

7.-Otras actuaciones.

Además puntualmente en este año 2016 se financiará, junto con otras entidades, una exposición en el Museo del Prado relativa a la figura del Mestre Mateo liderada por la Academia de Bellas Artes y se realizará la restauración de los asombrosos fondos bibliográficos del IES Xelmírez. Para cada actuación se destinarán 10.000 y 22.000 euros respectivamente.

El resumen económico del programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica sería: 424.295,09 euros.

2016

PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA 4,64 %

	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	TOTAL 2016
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	53.525,09		32.000,00	85.525,09
Sistema de información territorial de la CH				-
Planificación y estudios especiales		93.400,00		93.400,00
Programa de estudios de la CH		87.260,00		87.260,00
Casa del Cabildo		158.110,00		158.110,00
TOTAL DEL PROGRAMA	53.525,09	338.770,00	32.000,00	424.295,09
Detalle de las acciones:				
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	53.525,09			53.525,09
Creación sistema de información territorial de la CH				
Ejecución proyecto CNIG-ING				
Digitalización, depuración, formación y carga de información				
Sistemas y comunicaciones. Mantenimiento				
Planificación y estudios especiales		93.400,00		93.400,00
Plan Especial del Camino Francés		20.000,00		20.000,00
Proyecto LIFE SANTIAGH2O		73.400,00		73.400,00
Programa de publicaciones y archivos Históricos		87.260,00	22.000,00	109.260,00
Archivo fotográfico histórico social		4.000,00		4.000,00
Publicaciones		70.000,00		70.000,00
Diseño de recorridos históricos y señalización fotos antiguas		13.260,00		13.260,00
Restauración fondos bibliográficos			22.000,00	22.000,00
Casa del Cabildo		158.110,00	10.000,00	168.110,00
Mantenimiento edificios		113.110,00		113.110,00
Exposiciones divulgativas		45.000,00	10.000,00	55.000,00

Así, el Programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica está dotado con un total de 424.295,09 €, lo que supone un 4,64 % sobre los gastos totales del presupuesto.

3. Programa de recuperación urbana.

El programa de recuperación urbana es el objetivo primordial del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Este programa debe seguir manteniendo la visión integral que ha permitido la renovación de las infraestructuras que conforman la propia ciudad.

Las actuaciones que se han venido realizando en los distintos espacios combinando lo público con lo privado y revalorizando el patrimonio en su conjunto, son la clave del éxito de la ciudad.

Esta revalorización no debe entenderse sólo en clave patrimonialista, es decir, de puesta en valor de los espacios histórico-artísticos, sino también en clave de funcionalidad. Habitabilidad y mantenimiento son dos acciones que deben ir de la mano, pues sólo desde la mejora de la funcionalidad de los espacios construidos se puede hablar regeneración.

En este sentido, y en el momento actual, de coyuntura económica adversa, la regeneración urbana no puede reducirse a las inversiones de las administraciones públicas, ya sea directa o indirectamente, sino que debe también centrarse en abrir nuevos caminos y , sobre todo, sensibilizar a la población de que toda mejora en sus propiedades permite, no sólo incrementar su nivel de vida, sino, sobre todo, disminuir los costes de los consumos de los suministros necesarios para que el confort y disfrute sea mayor.

De esta forma, el Consorcio ha abierto una línea de trabajo, a través de proyectos europeos, que permite la realización de estudios vinculados a la energía y al ciclo del

agua, entendiendo que, la rentabilidad de las inversiones en la renovación de las edificaciones pasa por la sostenibilidad . Todos estos estudios con sus conclusiones estarán a disposición del público en general y servirán para determinar nuevas estrategias y directrices.

El Consorcio de la ciudad de Santiago seguirá manteniendo una estrecha colaboración con el Concello de Santiago, especialmente ahora que desde el Concello se ha abierto el estudio para la confección de un nuevo Plan Especial que, sin duda, tendrá una incidencia importantísima en el futuro de la ciudad histórica que queremos desarrollar.

En este programa, para el ejercicio 2016 se plantean tres grandes bloques de actuación:

a) En edificaciones de titularidad privada

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo una línea de ayudas al sector privado que ha permitido la recuperación del parque edificado.

Estas ayudas, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, siempre se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, lo que sin duda es más importante porque mejora el nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad mucho más sostenible.

La pretensión del Consorcio para el ejercicio 2016 es diseñar una línea de ayudas que incida en el mantenimiento del parque edificado con especial atención a todo lo que se refiere ahorro energético, mejora de la estética exterior, contaminación visual y lumínica, etc.. . Esta línea que se diseñe será complementaria con las líneas establecidas en el nuevo Plan de Vivienda 2013-2016 que se acaba de iniciar., con el objetivo de establecer sinergias que posibiliten la mejora integral de las edificaciones del casco histórico de Santiago de Compostela.

Para la línea de ayudas se habilitará un crédito de 150.000 euros.

En este año 2016 se realizará una convocatoria de ayudas novedosa para locales comerciales, en un afán de recuperar y mejorar el pequeño comercio de proximidad en el casco histórico y ayudar de este modo al objetivo final de asentamiento de población en el mismo. Esta línea de apoyos estará centrada en dos aspectos fundamentales como son la accesibilidad y la homogenización del aspecto exterior. Se dotará esta convocatoria con 100.000 € en 2016.

b) En espacios públicos

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el espacio público como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa.

El carácter funcional del espacio público es incuestionable. En él visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que nos obliga establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

Con este objetivo se han venido desarrollando diferentes programas de mantenimiento del sistema viario en el recinto amurallado de la ciudad, a través de una encomienda del Concello dentro del marco de un servicio general de mantenimiento de los pavimentos históricos de la ciudad. Esta línea se mantendrá en el presupuesto de 2016 destinándole un presupuesto de 170.000 euros.

Pero además el Consorcio pretende en los próximos años poner en valor y en uso un recorrido verde peatonal que abrace el casco histórico y zonas adyacentes uniendo distintas zonas verdea más o menos consolidadas. Para este fin destina en el año 2016 99.812,56 €

c) En monumentos

El importante patrimonio histórico-artístico de esta ciudad Patrimonio del Humanidad, tanto mueble como inmueble, implica una elevada inversión en su mantenimiento y puesta en valor.

La colaboración público-privada que se ha venido desarrollando por parte del Consorcio a lo largo de su existencia ha permitido la recuperación y mejora de parte del mismo, pero todavía queda mucho por hacer.

Por primera vez en muchos años el recurso patrimonial por excelencia de esta ciudad, la Catedral de Santiago de Compostela, no precisa la colaboración de Consorcio, toda vez que se han suscrito y desarrollado administrativamente los convenios que permitirán, a través de la Xunta de Galicia, una inversión de 17 millones de € aportados por la Administración general del Estado, para las obras de su plan director. es un elemento recurrente, al que el Consorcio presta anualmente su ayuda.

Así el Consorcio destinará el importe de 783.966,40 euros a otras intervenciones en monumentos de la ciudad, para preservar el importante patrimonio histórico-artístico, entre los que destacan las actuaciones en el Pazo de Raxoi.

En este ejercicio se destinarán además 439.737,27 euros al Auditorio de Galicia, sede de la Real Filharmonía y contenedor de la mayor parte de la oferta cultural de la ciudad. Que son parte de un proyecto que supera los 2 millones de euros que a petición del Concello de Santiago fue redactado por el Consorcio en 2015. Se acometen en el las obras más urgentes de seguridad y que permitan frenar el deterioro del edificio.

Así mismo, y en aras de preservar el patrimonio propio del Consorcio se destinarán 70.500 euros a los edificios propios.

El total de recursos dedicados al programa de recuperación urbana alcanza la cifra de 2.287.856,32 euros lo que supone un 25,02 % de los gastos totales del Consorcio para el año 2016.

2016

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN URBANA 25,02%

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2016
Oficina técnica de proyectos	521.978,81				521.978,81
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		21.000,00	1.323.516,23	250.000,00	1.594.516,23
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.			170.000,00		170.000,00
Formación	1.361,28				1.361,28
Cooperación					
Premio internacional de recuperación urbana					
TOTAL	523.340,09	21.000,00	1.493.516,23	250.000,00	2.287.856,32

Detalle de las acciones

Oficina Técnica de Proyectos	521.978,81				521.978,81
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		21.000,00	1.323.516,23	250.000,00	1.594.516,23
Programas especiales (tutelados, catalogados, locales)		21.000,00		250.000,00	271.000,00
Intervención en Espacios Públicos: zonas verdes			99.812,56		99.812,56
Obtención solo espacio público: Brañas Sar. Proxecto exprop. Rehabilitación de Monumentos			783.966,40		783.966,40
Centro formación FLC					
Obtención solo Castelo de A Rocha: proxecto expropiación					
Desarrollo del Plan Director Catedral					
Intervenciones en el Auditorio de Galicia			439.737,27		439.737,27
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.			170.000,00		170.000,00
Asistencias técnicas y arqueología arquitectónica					
Mantenimiento del parque construido					
Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)			170.000,00		170.000,00
Puesta en valor turístico del patrimonio					
Proceso técnico y formación	1.361,28				1.361,28
Tutores de intervenciones técnicas en el CH					
Taller de proyectos	1.361,28				1.361,28

4. Programa de dinamización turístico-cultural.

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es uno de los aspectos básicos de la razón de ser de todo el esfuerzo inversor del Consorcio de Santiago, pues ha permitido a la ciudad un posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional que es parte del motor económico de la misma.

Santiago es una ciudad de cultura y ésta no puede ser sólo cultura monumental sino que hay que mantener una cultura viva, actual, que conjugue el ámbito histórico-artístico con las tendencias de vanguardia. Y no hay mejor escenario para desarrollar cultura que los recursos patrimoniales.

Por ello el presupuesto de 2016 contempla diferentes acciones:

a) Real Filharmonía de Galicia (RFG) y Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)

La encomienda de gestión unificada de la RFG y EAEM realizada al Consorcio de Santiago va a permitir un mejor desarrollo de este proyecto musical y optimizar los recursos destinados a ambas actividades que, hasta el año 2011, se hacía de forma separada. 2012 fue el primer año de gestión conjunta y de la experiencia adquirida se han mejorado procedimientos y puesto en marcha líneas de trabajo sobre las que habrá que profundizar para seguir en el camino de la excelencia de la formación y docencia artística así como de la exhibición musical. Para este fin se destinan 5.334.829,35 €.

b) Aportación al ayuntamiento de una subvención por importe de 220.000,00 euros para la realización del espectáculo "Fuegos del Apóstol". Esta iniciativa es una de las citas anuales de mayor proyección y asentamiento popular en la ciudad. La víspera de la

festividad del Apóstol más de 20.000 personas se acercan a Compostela a disfrutar de este espectáculo.

c) Aportación al Auditorio de Galicia de dos subvenciones: una de 140.000,00 euros para la realización del Festival de Cine "Cineuropa" y 230.000,00 euros para la financiación de distintas actividades culturales a desarrollar en la ciudad.

d) Aportación a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de 10.000,00 euros para la realización del Programa Conciencia. Este programa de acercamiento de la ciencia al gran público tiene un gran éxito y repercusión. Es un programa en el que los protagonistas son siempre nobeles en disciplinas científicas que participan en Santiago de Compostela en conferencias y reuniones con investigadores.

e) Apoyo a iniciativas de dinamización cultural. El presupuesto 2016 contempla aportaciones financieras a proyectos locales que se instrumentan vía subvención nominativa a: Fundación Granell y Música en Compostela. Estas subvenciones comportan una ayuda de 170.000,00 euros (90.000,00 y 80.000 euros respectivamente).

El programa de dinamización turístico-cultural alcanza los 5.334.829,35 € y supone el 58,36% de los gastos presupuestados.

2016

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL

58,36%

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	TOTAL 2016
Música	3.006.470,09	1.476.485,00	134.874,26	27.000,00	4.644.829,35
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			10.000,00		10.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			220.000,00		220.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			460.000,00		460.000,00
TOTAL	3.006.470,09	1.476.485,00	824.874,26	27.000,00	5.334.829,35
Detalle de las acciones					
Música	3.006.470,09	1.476.485,00	134.874,26	27.000,00	4.644.829,35
Real Filharmonía de Galicia	2.963.628,65	1.233.700,00		15.000,00	4.212.328,65
Escuela de Altos Estudios Musicales	42.841,44	242.785,00	54.874,26	12.000,00	352.500,70
Cursos "Música en Compostela"			80.000,00		80.000,00
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			10.000,00		10.000,00
Conciencia			10.000,00		10.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			220.000,00		220.000,00
Forum Gastronómico					
Señalización turística-cultural					
Fuegos del Apostol			220.000,00		220.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			460.000,00		460.000,00
Cineuropa (Festival internacional de Cine)			140.000,00		140.000,00
Apoyo a la programación cultural municipal			230.000,00		230.000,00
Fundación Granell			90.000,00		90.000,00

POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL.

Capítulo I.- Gastos de Personal.

El importe del Capítulo I alcanza la cifra de 4.004.135,56 €, que representa un 43,80 % del total del presupuesto.

El coste de personal de la Real Fillharmonía de Galicia- Escuela de Altos Estudios Musicales, supone un desembolso de 3.006.470,09 euros, representando un 32,89 %, sobre el presupuesto global (75,08% del capítulo I), mientras que el coste de personal de Administración General, Oficina de rehabilitación y departamento de publicaciones, suma 997.665,47 €, que sobre el presupuesto global supone un 10,91 %.

El capítulo I se ha visto incrementado, en el importe del 49,73 % de la paga extra de diciembre de 2012 no abonada al personal en dicho ejercicio, el incremento del 1% en las retribuciones del personal previsto en el artículo 24 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el 2016. Asimismo se ha incrementado la partida destinada a la contratación de refuerzos para la RFG.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y servicios.

Comprende este capítulo los gastos que se estiman como necesarios para el funcionamiento del Consorcio en el año 2016 adecuando las cantidades de cada concepto al gasto previsible y aplicando un criterio de austeridad. El importe del capítulo II asciende a 2.326.155,00 €, que supone una disminución del 3,71 % sobre la cantidad consignada en el año anterior .

Las dotaciones de este capítulo se pueden subdividir en **dos grupos**:

a) Los gastos asociados al **funcionamiento ordinario del Consorcio y sus servicios permanentes**, que, a su vez, se subdividen entre los de los de órganos de gobierno, los de administración en la sede central del Consorcio, los de la Real Filharmonía de Galicia y los de la Escuela de Altos Estudios Musicales.

Estos gastos alcanzan un importe de 1.966.385,00 €, con el siguiente desglose:

Órganos de gobierno	22.000,00 €
Administración general	467.900,00 €
Real Filharmonía de Galicia	1.233.700,00 €
Escuela de Altos Estudios Musicales	242.785,00 €
TOTAL	1.966.385,00

b) El otro bloque de gastos corrientes se corresponde con actividades directamente vinculadas al **desarrollo de los programas** de gasto, reflejados en sus respectivos anexos cuantitativos, y alcanzan un total de 359.770 €.

Información, Estudio e interpretación de la Ciudad Histórica	338.770,00
Programa de recuperación urbana	21.000,00
TOTAL	359.770,00

Capítulo III.- Gastos financieros.

Se ha incluido una estimación de 790,00 € por gastos operativos de las cuentas del Consorcio en entidades financieras.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", recoge :

- a) 54.874,26 € destinados a financiar las bolsas de estudios de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales.
- b) 220.000,00 € para el espectáculo "Fuegos del Apóstol", al Ayuntamiento de Santiago
- c) 90.000,00 € para la Fundación Granell, para actividades culturales y gasto corriente.
- d) 80.000,00 € para Música en Compostela.
- e) 140.000,00 € para el Festival Cineuropa, al Auditorio de Galicia.
- f) 230.000,00 € para actividades culturales , para el Auditorio de Galicia.
- g) 10.000,00 € el programa Conciencia, que se concede a la Universidad de Santiago.
- h) 10.000 € para la exposición Mestre Mateo en el Museo del Prado.
- i) 22.000 € para la restauración de fondos bibliográficos del IES Xelmirez

Esto supone un total de 856.874,26 €.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" comprende la cantidad de 1.704.516,23 € y permitirá ejecutar el programa de inversiones contenido en el Anexo a este presupuesto en lo que afecta a inversiones directamente efectuadas por el Consorcio.

Las actuaciones más destacadas son:

- Las actuaciones de rehabilitación en monumentos, tanto inmuebles como muebles (783.966,40 €).
- El programa de mantenimiento de enlosados de la Ciudad Histórica (170.000,00€).
- Inversiones en zonas verdes del cinturón verde: 99.812,56 €
- El equipamiento informático, material y aplicaciones informáticas de la Real Filharmonía de Galicia, EAEM y Consorcio por importe de 140.500,00 €.
- Actuaciones en edificios propios del Consorcio: 70.500 € en total.
- Inversiones en el Auditorio de Galicia: 439.737,27 euros

Capítulo VII.- Transferencias de Capital

El citado programa de inversiones se complementa con 250.000 € presupuestados como transferencias de capital, que se pueden agrupar en dos apartados:

- La dotación para el Plan de Rehabilitación de edificios y viviendas por importe de 150.000 €.
- La dotación de 10.000,00 euros a para la línea de ayudas de locales comerciales.

PROGRAMA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2016

	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2016
Administración General	184.000,00		184.000,00
Informática	122.000,00		122.000,00
Reparación/Equipamento instalaciones propias	62.000,00		62.000,00
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana	1.323.516,23	250.000,00	1.573.516,23
Programas especiales (tutelados, catalogados, locales)		250.000,00	250.000,00
Intervenciones en espacios públicos: sistema viarios			
Intervenciones en espacios públicos: zonas verdes	99.812,56		99.812,56
Rehabilitación de Monumentos	783.966,40		783.966,40
Desarrollo del Plan Director Catedral			
Intervenciones en el Auditorio de Galicia	439.737,27		439.737,27
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.	170.000,00		170.000,00
Puesta en valor turístico del patrimonio			
Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	170.000,00		170.000,00
Música	27.000,00		27.000,00
Real Filharmonía de Galicia	15.000,00		15.000,00
EAEM	12.000,00		12.000,00
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			
Convenio con ayuntamiento De señalización turística-cultural			
TOTAL	1.704.516,23	250.000,00	1.954.516,23

CUADRO DE PERSONAL DEL CONSORCIO 2016

PERSONAL DIRECTIVO

Gerente		1
Jefe de Estudios EAEM		1
TOTAL		2

RESUMEN OTRO PERSONAL	2015
Personal directivo	2

Total	2
--------------	----------

PERSONAL PERMANENTE

AREA	CATEGORÍA	EFFECTIVOS
Administración y Secretaría		
Jefe de administración		1
Area de Contabilidad y Presupuestos	Responsable	1
Area de Personal	Responsable	1
Area de Contratación y Servicios	Responsable	1
Area de Régimen Interior	Responsable	1
Area de administración área de informática	Responsable auxiliar Responsable	1 1
	Subtotal 1	7
Logística		
Conserjería	Conserje	1
	Subtotal 2	1

RESUMEN PERSONAL PERMANENTE	2015
Administración y Secretaría	7
Logística	1
Supervisión e Infraestructuras	2
Oficina Técnica de Proyectos	7
Estudios Históricos y Publicaciones	1
Real Filharmonía de Galicia-Eaem. Area Artística	50
Real Filharmonía de Galicia-Eaem. Area Técnico-Admtva.	6
Total	74

Oficina de Supervisión e Infraestructuras	Jefes de Oficina	2
	Subtotal 3	2

Oficina Técnica de Proyectos	Director Técnico	1
	Arquitectos Coordinadores	3
	Delineantes	2
	Administrativo	1
	Subtotal 4	7

Estudios Históricos y Publicaciones	Encargado	1
	Subtotal 5	1

Real Filharmonía de Galicia-Escuela de Altos Estudios Musicales		
Area Artística	Concertino	1
	Ayuda de Concertino	1
	Principales	12
	Coprincipales	11
	Tutti	25
	Subtotal 6	50

Area Técnico-Administrativa	Director Técnico	1
	Coordinador Actividades	1
	Encargado Producción	1
	Ullero	1
	Archivero	1
	Administrativo	1
	Subtotal 7	6



CONSORCIO DE SANTIAGO

INGRESOS

Capítulo	Concepto	2016	2015	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL INGRESOS
III	Otros ingresos	65.000,00	40.000,00	25.000,00	62,50 %	0,71 %
IV	Transferencias corrientes	7.340.858,28	7.340.858,28	0,00	0,00 %	80,29 %
	Aportación Estado	4.795.150,00	4.795.150,00	0,00	0,00 %	52,45 %
	Aportación Xunta de Galicia	1.184.413,00	1.184.413,00	0,00	0,00 %	12,96 %
	Aportación Ayuntamiento	1.361.295,28	1.361.295,28	0,00	0,00 %	14,89 %
V	Ingresos patrimoniales	236.612,77	236.612,77	0,00	0,00 %	2,59 %
VII	Transferencias de capital	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00 %	16,41 %
	Aportación Xunta de Galicia	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00 %	16,41 %
	TOTAL	9.142.471,05	9.117.471,05	25.000,00	0,27 %	100,00 %

GASTOS

Capítulo	Concepto	2016	2015	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL GASTOS
TOTAL GASTOS CORRIENTES		7.187.954,82	7.141.509,04	46.445,78	0,65 %	78,62 %
I	Gastos de personal	4.004.135,56	3.890.300,04	113.835,52	2,93 %	43,80 %
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.326.155,00	2.415.825,00	-89.670,00	-3,71 %	25,44 %
III	Gastos financieros	790,00	790,00	0,00	0,00 %	0,01 %
IV	Transferencias corrientes	856.874,26	834.594,00	22.280,26	2,67 %	9,37 %
TOTAL GASTOS CAPITAL		1.954.516,23	1.975.962,01	-21.445,78	-1,09 %	21,38 %
VI	Inversiones reales	1.704.516,23	1.095.962,01	608.554,22	55,53 %	18,64 %
VII	Transferencias de capital	250.000,00	880.000,00	-630.000,00	-71,59 %	2,73 %
	TOTAL	9.142.471,05	9.117.471,05	25.000,00	0,27 %	100,00 %

INGRESOS CORRIENTES	83,59%	GASTOS CORRIENTES	78,62%
INGRESO DE CAPITAL	16,41%	GASTOS DE CAPITAL	21,38%

PRESUPUESTO 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS			TOTAL CAPITULOS
ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS		
OTROS INGRESOS			65.000,00
399.00	Otros Ingresos		65.000,00
Capítulo III			65.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
420.90	Otras Transferencias del Estado	4.795.150,00	
450.01	Transferencias corrientes Xunta de Galicia	1.184.413,00	
462.00	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28	
Capítulo IV			7.340.858,28
INGRESOS PATRIMONIALES			
520.00	Intereses	30.000,00	
541.00	Arrendamiento de Fincas Urbanas	6.612,77	
550.00	Concesiones Administrativas	200.000,00	
Capítulo V			236.612,77
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
751.00	Aportación Administración Autónoma	1.500.000,00	
Capítulo VII			1.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016			9.142.471,05

PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL CAPITULOS
CAPÍTULO	DESCRIPCION DEL GASTO		
GASTOS DE PERSONAL			
I	Gastos de personal	4.004.135,56	
Capítulo I			4.004.135,56
GASTOS CORRIENTES			
II	Gastos corrientes	2.326.155,00	
Capítulo II			2.326.155,00
GASTOS FINANCIEROS			
III	Gastos financieros	790,00	
Capítulo III			790,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
IV	Transfer. corrientes	856.874,26	
Capítulo IV			856.874,26
INVERSIONES REALES			
VI	Inversiones reales	1.704.516,23	
Capítulo VI			1.704.516,23
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VII	Transfer. de capital	250.000,00	
Capítulo VII			250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016			9.142.471,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL CAPITULOS
-----------	----------------------	--------------------

OTROS INGRESOS

399.00	Otros ingresos	65.000,00	
Capítulo III			65.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420.90	Otras Transferencias del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	4.795.150,00	
450.01	Transferencias corrientes de la Xunta de Galicia	1.184.413,00	
462.00	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28	
Capítulo IV			7.340.858,28

INGRESOS PATRIMONIALES

520.00	Intereses	30.000,00	
541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas	6.612,77	
550.00	Concesiones Administrativas	200.000,00	
Capítulo V			236.612,77

TRANSFERENCIAS CAPITAL

751.00	Aportación Administración Autónoma	1.500.000,00	
Capítulo VII			1.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016			9.142.471,05

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
912	100.01	Retribuciones Altos Cargos Gerente	69.982,43	
		Concepto 100	69.982,43	
		Artículo 10		69.982,43
921	130.00	Retribuciones Personal Laboral	683.381,47	
335	130.00	Retribuciones Personal Orquesta RFG	2.198.981,18	
322	143.00	Retribuciones Personal EAEM	42.841,44	
		Concepto 131	2.925.204,09	
		Artículo 13		2.925.204,09
921	141.00	Otro personal (personal prácticas)	1.361,28	
335	143.00	Otro Personal (Refuerzos)	80.000,00	
		Concepto 141	81.361,28	
		Artículo 14		81.361,28
921	150.00	Incentivos al rendimiento. Productividad. Personal Laboral	6.154,09	
921	151.00	Incentivos al rendimiento. Gratificaciones. Personal Laboral	957,86	
335	151.00	Gratificaciones. Personal Orquesta RFG	10.000,00	
		Concepto 151	17.111,95	
		Artículo 15		17.111,95
921	160.00	Seguridad Social y Otras Prestaciones	202.855,42	
335	160.00	Seguridad Social Personal Orquesta y refuerzos	672.192,20	
		Concepto 160	875.047,62	
921	162.00	Cursos de Formación del Personal	4.000,00	
231	162.04	Acción Social	3.273,70	
921	162.05	Seguros Personal Consorcio	9.511,39	
921	162.09	Otros gastos sociales (mutualidades)	18.643,10	
		Concepto 163	35.428,19	
		Artículo 16		910.475,81
TOTAL CAPÍTULO I				4.004.135,56

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Gastos del Auditorio por el uso de RFG	435.600,00	
		Concepto 202	435.600,00	
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	8.000,00	
335	205.00	Arrendamientos bienes muebles RFG	6.000,00	
322	205.00	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles EAEM	3.000,00	
		Concepto 205	17.000,00	
335	208.00	Alquiler instrumentos, partituras, tarimas y otros	61.100,00	
		Concepto 208	61.100,00	
		Artículo 20		513.700,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00	
322	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones EAEM	15.000,00	
333	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	12.310,00	
		Concepto 213	33.310,00	
335	215.00	Reparación enseres e instrumentos	8.000,00	
322	215.00	Reparación enseres e instrumentos EAEM	1.215,00	
		Concepto 215	9.215,00	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	100.000,00	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático EAEM	1.000,00	
		Concepto 216	101.000,00	
		Artículo 21		143.525,00
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00	
335	220.00	Material no inventariable. Orquesta RFG	4.000,00	
322	220.00	Material no inventariable. EAEM	4.120,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00	
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00	
333	220.99	Suministros y otros	3.000,00	
		Concepto 220	55.620,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00	
322	221.00	Suministro energía eléctrica EAEM	13.000,00	
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00	
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00	
322	221.01	Suministro de agua EAEM	500,00	
333	221.01	Suministro de agua	500,00	
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	4.000,00	
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00	
335	221.04	Vestuario. Orquesta	45.000,00	
921	221.10	Productos de limpieza y aseo	400,00	
921	221.99	Otros suministros	1.000,00	
335	221.09	Suministro material de la Orquesta RGF	19.000,00	
		Concepto 221	130.400,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales	9.000,00	
		Concepto 222	39.000,00	
921	223.00	Transportes	5.000,00	
335	223.00	Transportes RFG	4.000,00	
322	223.00	Transportes EAEM	2.650,00	

		Concepto 223		11.650,00	
921	224.00	Primas de Seguros	2.500,00		
322	224.00	Primas de Seguros. EAEM	7.000,00		
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00		
333	224.00	Primas de seguros	1.300,00		
		Concepto 224		23.300,00	
921	225.00	Tributos	3.000,00		
322	225.00	Tributos. EAEM	6.500,00		
		Concepto 225		9.500,00	
921	226.01	Atenciones Protocolarias	5.000,00		
921	226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00		
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00		
322	226.02	Publicidad y propaganda. EAEM	5.000,00		
921	226.04	Gastos Jurídicos	52.000,00		
335	226.05	directores, solistas, coros y otros	18.000,00		
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención de profesores invitados y alumnos	15.000,00		
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00		
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00		
333	226.09	Actividad cultural exposiciones	45.000,00		
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00		
		Concepto 226		291.500,00	
921	227.00	Limpieza	27.000,00		
322	227.00	Limpieza. EAEM	17.800,00		
333	227.00	Limpieza	9.000,00		
921	227.01	Sistemas de seguridad	50.000,00		
322	227.01	Sistema de seguridad. EAEM	58.000,00		
333	227.01	Sistemas de seguridad	40.000,00		
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00		
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	502.000,00		
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00		
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos (protección patrimonio)	114.400,00		
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00		
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicaciones)	70.000,00		
334	227.07	Estudios y trabajos técnicos(estudios históricos)	17.260,00		
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00		
		Concepto 227		1.064.960,00	
		Artículo 22			1.625.930,00
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00		
921	230.01	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00		
335	230.02	Dietas. Personal Orquesta RFG	1.000,00		
		Concepto 230		7.000,00	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00		
921	231.01	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	15.000,00		
335	231.01	Gastos de locomoción. RFG	1.000,00		
		Concepto 231		26.000,00	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00		
		Concepto 233		10.000,00	
		Artículo 23			43.000,00
TOTAL CAPÍTULO II					2.326.155,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
310.01	Gastos de las cuentas del Consorcio 790,00		
	Concepto 310	790,00	
	Artículo 31		790,00
	TOTAL CAPÍTULO III		790,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	410.00	Auditorio de Galicia. Cineuropa	140.000,00	
334	410.01	Auditorio de Galicia.Actividades culturales	230.000,00	
		Concepto 410	370.000,00	
		Artículo 41		370.000,00
334	453.90	Programa Conciencia.USC	10.000,00	
		Concepto 453	10.000,00	
		Artículo 45		10.000,00
334	462.00	Ayto Santiago Fuegos del Apostol	220.000,00	
		Concepto 462	220.000,00	
		Artículo 46		220.000,00
322	480.00	Becas EAEM	54.874,26	
		Concepto 480	54.874,26	
334	489.00	Fundación Eugenio Granell	90.000,00	
334	489.01	Música en Compostela	80.000,00	
334	489.02	Exposición Mestre Mateo.Academia de bellas artes	10.000,00	
334	489.03	Instituto Xelmirez. Restauración fondos bibliográficos	22.000,00	
		Concepto 489	202.000,00	
		Artículo 48		256.874,26
TOTAL CAPÍTULO IV				856.874,26

CAPÍTULO VI

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	619.00	Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	170.000,00	
337	619.01	Mantenimiento en espacios públicos(zonas verdes)	99.812,56	
337	619.02	Rehabilitación Monumentos (Bienes muebles e inmuebles)	783.966,40	
		Concepto 619	1.053.778,96	
		Artículo 61		1.053.778,96
921	623.00	Equipamiento informática y otros (Consortio)	22.000,00	
335	623.00	Adquisición material orquesta	15.000,00	
322	623.00	Adquisición material EAEM	3.500,00	
		Concepto 623	40.500,00	
		Artículo 62		40.500,00
921	632.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	62.000,00	
322	632.00	Obras Reposición y MejoraEAEM	8.500,00	
334	632.00	Obras de reposición auditorio de Galicia	439.737,27	
		Concepto 632	510.237,27	
		Artículo 63		510.237,27
921	641.00	Aplicaciones informáticas	100.000,00	
		Concepto 641	100.000,00	
		Artículo 64		100.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI				1.704.516,23

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	780.00	Subvenciones al parque construido+tutelados+catalogados y otros	250.000,00	
		Concepto 780	250.000,00	
		Artículo 78		250.000,00
TOTAL CAPÍTULO VII				250.000,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	92	Servicios de carácter general
GRUPO DE PROGRAMA	921	Administración General

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	8.000,00
		Artículo 20	8.000,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	100.000,00
		Artículo 21	106.000,00
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	4.000,00
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00
921	221.10	Productos de limpieza y aseo	400,00
921	221.99	Otros suministros	1.000,00
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00
921	222.01	Comunicaciones postales	9.000,00
921	223.00	Transportes	5.000,00
921	224.00	Primas de Seguros	2.500,00
921	225.00	Tributos	3.000,00
921	226.01	Atenciones Protocolarias y representativas	5.000,00
921	226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00
921	227.00	Limpieza	27.000,00
921	227.01	Sistemas de seguridad	50.000,00
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
		Artículo 22	334.900,00
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	15.000,00
		Artículo 23	19.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 921			467.900,00

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	91	Órganos de gobierno
GRUPO DE PROGRAMA	912	órganos de gobierno

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00
		Artículo 23	22.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 912			22.000,00

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.OFICINA TÉCNICA

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos	114.400,00
		Artículo 22	114.400,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 337			114.400,00
-----------------------------------------------	--	--	-------------------

PUBLICACIONES

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	334	Estudios históricos y publicaciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (Publicaciones)	70.000,00
334	227.07	Estudios y trabajos técnicos (estudios históricos)	17.260,00
		Artículo 22	87.260,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 334			87.260,00
-----------------------------------------------	--	--	------------------

CASA DEL CABILDO

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	333	Museos y exposiciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
333	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	12.310,00
		Artículo 21	12.310,00
333	220.99	Suministros y otros	3.000,00
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00
333	221.01	Suministro de agua	500,00
		Artículo 22	18.500,00
333	224.00	Primas de seguros	1.300,00
333	226.09	Actividades culturales. Exposiciones	45.000,00
333	227.00	Limpieza	9.000,00
333	227.01	Sistemas de seguridad	40.000,00
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00
		Artículo 22	127.300,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 333			158.110,00
-----------------------------------------------	--	--	-------------------

REAL FILHARMONÍA DE GALICIA 2016

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	335	Artes escénicas. Música

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	130.00	Retribuciones personal Orquesta RFG	2.198.981,18
335	143.00	Otro personal (Refuerzos)	80.000,00
335	151.00	Gratificaciones personal orquesta	10.000,00
335	160.00	Seguridad Social y otras prestaciones	672.192,20
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 335			2.961.173,38

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Auditorio	435.600,00
335	205.00	Arrendam. bienes muebles	6.000,00
335	208.00	Alquiler instrum., partituras, tarimas y otros	61.100,00
Artículo 20			502.700,00
335	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	8.000,00
Artículo 21			8.000,00
335	220.00	Material no inventariable (oficina). RFG	4.000,00
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00
335	221.04	Vestuario. Orquesta	45.000,00
335	221.09	Suministro material de la Orquesta RFG	19.000,00
335	223.00	Transportes RFG	4.000,00
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00
335	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención, directores, solistas, coros y otros	18.000,00
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	502.000,00
Artículo 22			721.000,00
335	230.00	Dietas personal orquesta	1.000,00
335	231.00	Gastos locomoción personal orquesta. RFG	1.000,00
Artículo 23			2.000,00
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 335			1.233.700,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	623.00	Adquisición material orquesta	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 335			15.000,00

TOTAL CAPÍTULO I, II y VI GRUPO DE PROGRAMA 335			4.209.873,38
--------------------------------------------------------	--	--	---------------------

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES 2016

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	32	Educación
GRUPO DE PROGRAMA	322	Enseñanzas artísticas

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	143.00	Retribuciones personal EAEM	42.841,44
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 322			42.841,44

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	205.00	Arrendamientos fotocopiadoras	3.000,00
Artículo 20			3.000,00
322	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	15.000,00
322	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	1.215,00
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	1.000,00
Artículo 21			17.215,00
322	220.00	Material no inventariable (oficina). EAEM	4.120,00
322	221.00	Suministros energía eléctrica	13.000,00
322	221.01	Suministro de agua	500,00
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00
322	223.00	Transportes	2.650,00
322	224.00	Primas de seguros EAEM	7.000,00
322	225.00	Tributos	6.500,00
322	226.02	Publicidad	5.000,00
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento manutención de prof.invitados y alumnos	15.000,00
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
322	227.00	Limpieza	17.800,00
322	227.01	Sistemas de seguridad	58.000,00
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00
Artículo 22			222.570,00
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322			242.785,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	480.00	Becas EAEM	54.874,26
TOTAL CAPÍTULO IV Y GRUPO DE PROGRAMA 322			54.874,26

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	623.00	Adquisición material EAEM	3.500,00
322	632.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	8.500,00
TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 322			12.000,00

TOTAL CAPÍTULOS I, II, IV Y VI Y		GRUPO DE PROGRAMA 322	352.500,70
-----------------------------------------	--	------------------------------	-------------------

GASTOS PERSONAL CONSORCIO EJERCICIO 2016

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN										
DENOMINACIÓN	CATEGORIA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTOS EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Gerente	Titulado Superior	1	63.673,68	0,00	0,00	3.990,84	0,00	67.664,52	67.664,52	67.664,52
Jefe de Administración	Titulado Grado Medio	1	16.172,38	22.034,16	0,00	808,64	1.265,70	40.280,88	40.280,88	40.280,88
Responsable Área de Informática	Titulado Grado Medio	1	22.350,30	0,00	0,00	0,00	0,00	22.350,30	22.350,30	22.350,30
Encarg. Secretaria, Régimen Interior e Inventario	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	0,00	730,48	25.002,90	25.002,90	25.002,90
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	10.610,04	3.481,68	1.079,76	530,46	394,12	16.096,06	16.096,06	16.096,06
TOTAL										171.394,66
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN 750,88										
SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN 172.145,54										
TOTAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN 48.748,76										
220.894,30										

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS										
DENOMINACIÓN	CATEGORIA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTOS EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Arquitecto Director Técnico	Titulado Superior	1	16.172,38	32.192,76	0,00	808,64	1.519,78	50.693,56	50.693,56	50.693,56
Jefe Oficina Supervisión e Infraestructura	Titulado Superior	1	16.172,38	32.192,76	0,00	4.851,70	1.519,78	54.736,62	54.736,62	54.736,62
Jefe Oficina Supervisión	Titulado Superior	1	16.172,38	32.192,76	0,00	4.851,70	1.519,78	54.736,62	54.736,62	54.736,62
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	3	16.172,38	31.460,16	0,00	4.851,70	1.496,92	53.981,16	161.943,48	161.943,48
Delineante Projectista	Delineante Projectista	2	13.054,16	7.904,28	0,00	3.916,22	647,80	25.522,46	51.044,92	51.044,92
Secretaria Administrativa	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	0,00	3.834,04	730,48	27.413,62	27.413,62	27.413,62
TOTAL										400.568,82
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS 5.040,00										
SEGURIDAD SOCIAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS 405.608,82										
TOTAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS 107.916,43										
513.525,25										

ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS										
DENOMINACIÓN	CATEGORIA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTOS EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Encargado Dpto. de Estud. Hcoos.y Public.	Titulado Superior	1	16.172,38	17.447,64	0,00	5.660,34	879,44	40.159,80	40.159,80	40.159,80
TOTAL										40.159,80
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS 0,00										
SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS 40.159,80										
TOTAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS 12.409,38										
52.569,18										

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Encargado de Contab. y Gest. Presupuestaria	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	4.473,00	730,48	29.475,90	29.475,90	29.475,90
Encargado de Personal y Habilitación	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	3.834,04	730,48	28.836,94	28.836,94	28.836,94
Encargado Contrat. Admitivay Conv. Colaboreac.	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	3.834,04	730,48	28.836,94	28.836,94	28.836,94
TOTAL										87.149,78
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
TOTAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
115.614,94										

ÁREA DE LOGÍSTICA										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL
Ujjer	Ujjer	1	10.803,10	5.376,00	0,00	3.781,12	504,72	20.464,94	20.464,94	20.464,94
TOTAL										20.464,94
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE LOGÍSTICA										
SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE LOGÍSTICA										
TOTAL ÁREA DE LOGÍSTICA										
26.921,63										

TOTAL RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	67.664,52
DEVOLUCIÓN 49,73% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	2.317,91
PARTIDA RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	69.982,43

TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	659.005,36
HORAS EXTRAORDINARIAS	10.000,00
DEVOLUCIÓN 49,73% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	14.376,11
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	683.381,47

TOTAL SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PERSONAL LABORAL	202.855,42
---------------------------------------------------------------	-------------------

PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES	957,86
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. PRODUCTIVIDAD	6.154,09

GASTOS PERSONAL ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2016

PERSONAL ARTÍSTICO ORQUESTA R.F.G.										
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEM. DESG. INST.	COMPLEM. ASISTENCIA	COMPLEM. PUESTO TRAB.	INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Concertino	1	45.480,12	642,36	3.172,80	11.516,04	1.852,60	62.663,92		62.663,92	62.663,92
Ayuda de Concertino	1	28.345,10	642,36	1.939,08	7.038,24	1.140,02	39.104,80		39.104,80	39.104,80
Principal	12	26.256,44	642,36	1.788,72	6.492,48	1.053,14	36.233,14		36.233,14	434.797,68
Coprincipal	9	24.497,62	642,36	1.662,00	6.032,64	980,00	33.814,62		33.814,62	304.331,58
Coprincipal	2	24.497,62	1.284,72	1.662,00	6.032,64	1.000,04	34.477,02		34.477,02	68.954,04
Tutti	25	22.189,16	642,36	1.495,80	5.429,40	884,00	30.640,72		30.640,72	766.018,00
COMPLEMENTO PROFESORES E.A.E.M.										
ANTIGÜEDAD PERSONAL ARTÍSTICO										
TOTAL										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.										
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.										
TOTAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.										

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ORQUESTA R.F.G.										
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMPLEM. IRREG. HORARIA	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Director Técnico	1	15.823,64	31.593,36	1.081,32	0,00	1.492,14	49.990,46		49.990,46	49.990,46
Coordinador de Actividades y Producción	1	16.172,38	11.300,40	1.081,32	4.043,06	879,44	33.476,60		33.476,60	33.476,60
Producción	1	12.779,90	10.069,20	1.081,32	1.917,02	730,48	26.577,92		26.577,92	26.577,92
Administración	1	12.779,90	10.069,20	0,00	3.194,94	730,48	26.774,52		26.774,52	26.774,52
Archivero	1	12.779,90	8.381,16	1.081,32	1.917,02	614,62	24.774,02		24.774,02	24.774,02
Utilero	1	12.779,90	8.381,16	1.081,32	3.833,90	614,62	26.690,90		26.690,90	26.690,90
TOTAL										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.										
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.										
TOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.										

TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	2.136.876,85
DEVOLUCIÓN 49,73% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	62.104,33
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	2.198.981,18
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	646.312,20
PARTIDA GRATIFICACIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	10.000,00

GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2016

REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2016	
PARTIDA RETRIBUCIONES REFUERZOS	80.000,00
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL REFUERZOS	25.880,00
TOTAL REFUERZOS	105.880,00

GASTOS PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES EJERCICIO 2016

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES										
DENOMINACIÓN	N° EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS		COMPLEMENTO	COMPLEM. IRREG. HORARIA		ANTIGÜEDAD	INCREMENTO		TOTAL
								EXTRAS	INDIVIDUAL	
Jefe de Estudios Escuela de Altos Estudios Musicales	1		35.349,96	2.517,72		0,00	3.420,72	0,00		41.288,40
TOTAL										41.288,40
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2016										
155,82										
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO E.A.E.M.										
41.444,22										

TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES	41.444,22
DEVOLUCIÓN 49,73% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	1.397,22
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES	42.841,44

**BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO
2016
CONSORCIO DE
SANTIAGO**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

BASE 1ª.- Principios Generales

A los efectos de lo previsto en el artículo 20.1 párrafo 2º de los Estatutos del Consorcio, la aprobación, gestión y liquidación del presupuesto administrativo habrá de ajustarse a lo dispuesto por la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas bases, regirán así mismo, durante dicho período.

Asimismo, respecto a lo previsto en el párrafo 3º de este mismo artículo y número, se acuerda que por la Intervención del Consorcio se aplique la función interventora en régimen de fiscalización previa, regulado en el Título VI Capítulo II, artículo 148 y siguientes de la Ley General Presupuestaria.

BASE 2ª.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto administrativo del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela para el Año 2016.

Transitoriamente, en tanto en cuanto, no se desarrolle el nuevo reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, seguirán en vigor las competencias propias y delegadas a la Comisión Ejecutiva, por el Consejo de Administración, recogidas en el reglamento aprobado el 27 de diciembre de 1999, en todo lo que no se oponga a los nuevos Estatutos.

BASE 3ª.- Estructura.

La estructura del Presupuesto tiene como base la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2016, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios económicos y por programas.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

BASE 4ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto limitativo de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a su clasificación por programas, política de gasto y área funcional y la clasificación económica (artículos, capítulos, conceptos y subconceptos) y por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. Con independencia de la especificación reflejada en el presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijada a nivel de políticas de gasto con respecto a la clasificación programas y, con respecto a la clasificación económica, a nivel de artículo para los créditos destinados a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios, y a nivel de capítulo las inversiones reales.

No obstante, tendrán carácter vinculante en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos los siguientes créditos:

- a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Los destinados a atender los pagos por cuotas de seguridad social y, en su caso, al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, y la partida para anticipos de personal.
- c) Los que se establezcan para subvenciones tanto nominativas como no nominativas.

- d) Los que se destinen a la financiación de proyectos o gastos para los que se conceda financiación afectada a su realización, así como los que se incorporen al ejercicio con la finalidad de atender a compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Los créditos extraordinarios y suplementarios que se concedan durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otro concepto o subconcepto del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, siendo suficiente hacer constar en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos o mediante resolución, indicación de que se trata de la primera operación imputada al concepto o subconcepto.

En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente.

BASE 5ª.- Disponibilidad de créditos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se estimarán las fechas en las que la obligación podrá ser exigible.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero del 2016, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

BASE 6ª.- Modificación de los Créditos Presupuestarios:

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 4ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con

sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en estas bases.

1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto, se ordenará la incoación por el Gerente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

- Informe de Intervención.
- Aprobación por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 2.b) de su reglamento del 27 de diciembre de 1999.

2) Ampliaciones de Créditos.

Las partidas del presupuesto de gastos de Anticipos de Personal tiene la consideración de ampliable hasta un importe de 30.000,00 euros como máximo.

Esta partida está destinada a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquéllas:

Concepto del Pto. de Ingresos ANTICIPOS DE PERSONAL

- Afectado a la partida de Gastos ANTICIPOS DE PERSONAL

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

-Certificación del Área de Contabilidad donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de Crédito.

- Determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.

- Aprobación del expediente por el Gerente.

3) Transferencias de Créditos:

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de créditos con sujeción a las siguientes normas:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las siguientes limitaciones:

a) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.

c) En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas .

Órgano competente para su autorización:

-El Gerente, en las transferencias de créditos entre los pertenecientes a la misma política de gasto, excepto cuando se trate de modificaciones por medio de transferencias de crédito que afecten a los consignados al Capítulo I, en cuyo caso no estarán sujetas a la limitación anterior, pudiendo en consecuencia autorizarse por el Gerente transferencia de crédito independientemente del área de gasto y artículo al que pertenezcan los créditos objetos de la misma.

- La Comisión Ejecutiva si afectan a créditos pertenecientes a distintas políticas de gasto.

Tramitación:

- Informar sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.
- Informe del expediente por la Intervención
- Resolución de aprobación del expediente.

4) Generación de Créditos por ingresos:

Se podrá generar o incrementar los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.

b) Las enajenaciones de inmovilizado del Consorcio. La generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

c) Prestaciones de servicios .

d) Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente. En este supuesto el reconocimiento de la obligación y la orden de pago han de realizarse en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos, donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

El expediente a tramitar deberá contener:

1.- Certificación del Área de Contabilidad de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La Certificación del Responsable del Área de Contabilidad deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original del que se derive el compromiso o la obligación en firme de ingreso por persona física o jurídica en particular.

-2.- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

3.- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de éste. La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

-Los créditos generados en base a derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos excepto en los casos que se especifican en esta misma base.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de las actuaciones de la Real Filharmonía de Galicia fuera del programa ordinario del Auditorio, pasarán a incrementar los gastos de bienes corrientes y servicios de dicha Orquesta que se considerarán ampliados hasta los citados importes y en la medida que sea necesario los créditos de la Partida 335.141.00 "Otro Personal. Orquesta Real Filharmonía de Galicia" y la partida 335.160.00 "Seguridad Social y otras prestaciones" ,para la contratación de músicos de refuerzo de la plantilla para determinados conciertos o programas de la Orquesta Real Filharmonia de Galicia. De estos expedientes se informará a la Comisión Ejecutiva.

En los casos en que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público se acuerde con otra administración o entidad la financiación de proyectos o actividades a realizar por el Consorcio con aportaciones de distinta procedencia, la generación de crédito en el presupuesto del Consorcio se producirá una vez acreditado el compromiso firme de la administración o entidad correspondiente. Para regular el orden del abono de las cantidades a aportar, se formalizará el correspondiente convenio entre el Consorcio y la administración o entidad aportante.

5) Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas de gastos que forman el Presupuesto limitativo, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente siempre que:

- Lo disponga una norma de rango legal.
- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio.
- Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos autorizados que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados como obligación reconocida y liquidada por el órgano competente.
- Créditos de capital.
- Créditos que amparen proyectos financiados con derechos afectados.

Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicado al presupuesto, en cuyo caso su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

La incorporación de los créditos citados habrá de ser aprobada por el Gerente, previo informe del Interventor.

BASE 6ª.- Operaciones de Tesorería.

Queda facultado el Gerente para la formalización de aquellas operaciones de Tesorería que sean necesarias en el desarrollo del Presupuesto, siempre que no superen la cifra de quinientos mil euros (500.000,00 €). De estas operaciones se dará cuenta a la Comisión Ejecutiva.

BASE 7ª.- Autorización y disposición de gastos.

La autorización y disposición de créditos corresponde al Gerente, dentro de los límites de los créditos Presupuestario.

BASE 8ª.- Contratación Administrativa.

Los sistemas de contratación serán los previstos Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y las disposiciones vigentes contenidas en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, apartado c), de los Estatutos del Consorcio, el Gerente queda facultado para la contratación de todo tipo de contratos administrativos o privados necesario a los fines institucionales del Consorcio, que alcanzarán hasta un importe igual o menor de un millones y medio,(1.500.000,00€), sin que sobrepase los plazos y porcentajes establecidos en la normativa vigente, y de acuerdo con el programa de inversiones aprobado.

BASE 9ª.- De los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

La Comisión Ejecutiva es el órgano competente para aprobar convenios con entidades públicas o privadas, que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio, que se estimen necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos en el Presupuestos.

El Gerente queda facultado para la firma de Convenios de colaboración con Entidades públicas o privadas para el desarrollo de los programas previstos

en el presente presupuesto, sin perjuicio de las competencias que en esta materia los Estatutos del Consorcio, atribuyen al Presidente .

Cuando los Convenios se instrumentalicen con Entidades Públicas o Privadas, a las que hace referencia el artículo 4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público y demás legislación complementaria, para la prestación de un servicio o de una actividad de interés público o social o de titularidad de las entidades, habrán de determinarse en su clausulado:

-El objeto del Convenio, que habrá de ser determinado y adecuado a los fines que se persiguen con el Convenio de Cooperación.

-Determinación del precio o presupuesto previsto para ello y de las contraprestaciones recíprocas que corresponden a los intervinientes.

-La existencia del crédito adecuado y suficiente para la financiación precisa para su realización.

En todo caso, para la ejecución directa de obras en espacios públicos de titularidad municipal, el Consorcio deberá recibir del Ayuntamiento una encomienda de gestión que concrete su actuación, los procedimientos de autorización de los proyectos y de seguimiento de las intervenciones.

BASE 10ª.- De las subvenciones.

En los casos en que para la consecución de los fines del Consorcio se considere necesario por las administraciones consorciadas realizar actuaciones de fomento, promoción o de cualquier otra naturaleza a través de Entidades,

públicas o privadas, cuya ejecución implique la concesión de transferencias o subvenciones a favor de las mismas, se observarán los principios de publicidad y concurrencia, excepto en aquellos casos en los que la singularidad que concurra en los beneficiarios o la naturaleza pública de las entidades receptoras de estos fondos, implique que dichas asignaciones tengan el carácter de nominativas o directas, en cuyo caso la concesión de las mismas habrá de acordarse por el Consejo de Administración.

Será necesario determinar mediante la formalización del correspondiente convenio o en el acuerdo de concesión, la actividad para la que se otorgan los fondos, constitutiva de su objeto o finalidad, los requisitos a observar por el beneficiario para el cobro de las cantidades y la forma de acreditar que se han cumplido las condiciones establecidas en el convenio o acuerdo de concesión.

BASE 11ª .- De la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y EAEM.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la Orquesta "Real Filharmonía de Galicia" en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales (IGAEM), el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela y el Auditorio de Galicia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha 18.05.00 y ratificado por el Consejo de Administración de fecha 26.03.01.

La Real Filharmonía de Galicia tiene su sede en el Auditorio de Galicia, en los términos que establece el convenio formalizado a estos efectos. Los gastos que se deriven del uso del edificio, a los cuales se refiera el citado convenio, se consignan en la partida presupuestaria 335.202.00 Arrendamientos de edificios. Auditorio, por un valor de 435.600,00 euros, IVA incluido.

Para la gestión presupuestaria de la RFG se tendrán en cuenta las siguientes especificadas en cuanto a la clasificación económica de los gastos:

- a) Los gastos de reparación, reposición de material fungible y seguros de los instrumentos propiedad de los músicos y puestos a disposición de la orquesta, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo vigente del Consorcio, se imputarán en las partidas 335.215.00, 335.221.09 y 335.224.00 respectivamente.
- b) Los gastos de honorarios de directores, solistas, coros y otros, sometidos al régimen de contratación artística, se imputarán a la partida 335.227.06.

El Consorcio gestiona la Escuela de Altos Estudios Musicales en los términos establecidos en el Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2010 por la Consellería de Cultura e turismo, la Agencia Gallega de las Artes industriales y el Consorcio de Santiago por el que se concretó la encomienda de Gestión de la Escuela de Altos Estudios Musicales al Consorcio.

Los gastos de honorarios de los profesores invitados se imputarán a la partida presupuestaria 322.227.06 "Honorarios de profesores invitados".

BASE 12 ª- Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de giras de la RFG.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de las giras de la Real Filharmonía de Galicia se imputarán a la Partida 335.226.09 "Gastos de Gira y Audiciones", todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios. Tales desplazamientos y alojamientos se realizarán respetando lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago.

BASE 13ª.- Gastos de viaje y alojamiento de Directores, Solistas, Coros , músicos de refuerzo de la RFG y de los profesores invitados de la EAEM.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados por los profesores que desempeñen funciones de Director Titular de la Real Filharmonía; Directores invitados, Músicos solistas, Coros y otros que intervengan en determinados conciertos, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la Partida 335.226.05 "Gastos de Transporte, Alojamiento, Manutención de Directores, Solistas, Coros y Otros" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de alojamiento y de viaje de los músicos que refuerzan la plantilla de la Orquesta se consideran como retribución en especie y se abonarán con cargo al Capítulo I.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de contratos de prestación de servicios celebrados con los profesores invitados que tengan por objeto el desarrollo de funciones docentes en la EAEM, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la partida 322.226.05 "Gastos de transporte y alojamiento de profesores invitados y alumnos" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Asimismo con cargo a la citada partida se harán efectivos los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los alumnos, ocasionados como consecuencia de los encuentros orquestales organizados por la Escuela y previamente autorizados por la Gerencia .

BASE 14ª.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio. Atenciones protocolarias y representativas.

1.- ª.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio.

Las dietas del Gerente, Secretario, Interventor y director de la EAEM, en el caso de desplazamientos por comisiones de servicios previamente aprobado por la Gerencia, se devengarán según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, equiparándose al grupo I a los efectos de alojamiento y manutención; igualmente serán resarcidos por los gastos de transporte que se regulan en la citada norma.

Asimismo los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio, pueden ser resarcidos por la cuantía de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 8 del 462/2002, de 24 de mayo, previa autorización de la Gerente.

Las dietas del personal laboral serán las mismas que las de aplicación a los funcionarios, según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El personal de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia-EAEM en sus desplazamientos para celebración de ensayos, conciertos y giras devengará como dietas de manutención las establecidas en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago". Los módulos que se relacionan, establecidos en el II Convenio Colectivo, serán actualizados según lo que fije el nuevo Convenio Colectivo.

ESPAÑA:

Salidas: 25 €

GIRAS NACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 25,00 €

Media dieta: (Personal Artístico).....25,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 40,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 35,00 €

GIRAS INTERNACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 40,00 €

Media dieta: (Personal Artístico)..... 35,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 80,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 70,00 €

Este personal cuando realice una comisión de servicio con derecho a indemnización, ordenada por la Gerencia, sin formar parte integrante de los miembros participantes en las giras y conciertos de la Orquesta Real Filharmonía, se indemnizarán de conformidad con lo previsto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo

Los desplazamientos dentro del término municipal autorizados por la Gerencia, devengarán gastos de desplazamiento.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, mientras no se fijen de nuevo por el Consejo de Administración, las dietas de asistencia del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico a las sesiones de los órganos de Gobierno y Administración, se entenderá vigente lo establecido al efecto en la base 14 del Presupuesto del 2014. (Las retribuciones en concepto de asistencia al Consejo de Administración del funcionario que desarrolle las funciones de Secretario, son de 601,01 euros y de 450,76 euros las asistencias a la reuniones de la Comisión Ejecutiva. El Interventor percibirá por la asistencia a los órganos de gobierno colegiados del organismo la cantidad de 670,80 € por sesión, con un máximo de 7.378,80 € anuales. En caso de ausencia a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio del Secretario, el funcionario que legalmente lo sustituya tendrá derecho a percibir las cantidades que le hubiesen correspondido a aquél)

2. Atenciones protocolarias y representativas

Además de los gastos protocolarios y representativos, a la partida 921.226.01 se cargarán los gastos de servicios de hostelería, restauración y similares autorizados exclusivamente por el Gerente y derivados del desarrollo de las actividades propias del organismo, que serán justificados con documentación debidamente expedida por el establecimiento correspondiente y con informe en el que conste los beneficiarios de la prestación y el motivo que originó dicho gasto.

BASE 15°. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones. Participación en oposiciones, prueba selectivas , jurados o concursos.

1. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones .

Se faculta al Gerente para convocar reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones consorciadas para el desarrollo e impulso de las acciones que se establezcan. Cada Administración designará a sus representantes para cada una de las reuniones de entre sus cargos o funcionarios. Los así comisionados percibirán del Consorcio, en función de su rango, las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

2. Participación en oposiciones, prueba selectivas , jurados o concursos.

Previa autorización de la Comisión Ejecutiva, el Gerente determinará en cada caso las cuantías que en concepto de indemnización por gastos y en su caso retribución, por participación en tribunales de oposición, pruebas selectivas o jurados estime conveniente en razón de las circunstancias concurrentes en cada caso.

BASE 16ª.- Contratación de personal.

Se autoriza al gerente, previa autorización de la Comisión Ejecutiva, a celebrar los contratos laborales en nombre del Consorcio de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en las disposiciones aplicables en la materia. Igualmente se le autoriza para contratar los músicos que refuerzan la plantilla existente para la ejecución de algunos conciertos de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, a propuesta del Director titular, y con sujeción a la normativa aplicable.

BASE 17ª.- Del programa de inversiones.

El programa de inversiones contenido en el Anexo del presupuesto es vinculante. Así, las modificaciones que impliquen inclusión de nuevas intervenciones o la supresión de alguna de las existentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Los ajustes de los importes previstos entre proyectos establecidos en el programa serán autorizados por la Comisión Ejecutiva.

BASE 18ª.- De la Ordenación de Pagos.

La Ordenación de Pagos es competencia del Gerente. Se realizará mediante la correspondiente Orden de Pago y el intervenido del Interventor del Consorcio.

BASE 19ª.- Pagos a Justificar.

Con carácter de Pagos a Justificar se expedirán a favor del Habilitado del Consorcio, para atender gastos en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización y en particular los derivados del funcionamiento de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, tales como giras y contratación de músicos para reforzar la formación musical. A título

meramente enunciativo, podrán atenderse por este procedimiento las siguientes Partidas Presupuestarias:

- 335.226.09. Gastos Gira y Audiciones
- 335.230.02 Dietas personal Orquesta Real Filharmonía
- 921.213.00 Reparación e Instalaciones mantenimiento.
- 921.222.01 Comunicaciones postales
- 921.223.00 Transportes
- 921.230.01 Dietas personal Consorcio
- 921.231.01 Locomoción Personal Consorcio
- 921.226.01 Atenciones Protocolarias
- 921.221.99 Otros Suministros

El Gerente, con el informe favorable del Interventor, podrá autorizar la expedición de Pagos a justificar para otros conceptos, requeridos para el mejor desarrollo de actividades previstas en el presupuesto.

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Ordenador de Pagos los documentos justificativos de los pagos realizados reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, a no ser con previa autorización de la Gerencia.

BASE 20.- Gestión de subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles.

Las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Santiago, previo informe por parte de la asesoría jurídica del Consorcio y de la Intervención. Será necesario, con carácter previa a su publicación, proceder, en el presupuesto de la entidad, a la retención del crédito por el importe previsto en la convocatoria, así como a la tramitación y aprobación del expediente de gasto.

La resolución de concesión le corresponde al Gerente del Consorcio de Santiago, previa instrucción del oportuno expediente individual, en el que se acreditarán los requisitos establecidos en las respectivas bases reguladoras, y una vez acordada implicará la disposición del crédito.

El pago de la subvención se efectuará una vez acreditado por el beneficiario el cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, previo reconocimiento de la obligación. Corresponderá al Gerente del Consorcio de Santiago, tanto el reconocimiento de la obligación como la ordenación del pago.

